

FORMATO AIR ORDINARIO:

<p>Dependencia u Organismo Público Descentralizado:</p> <p>COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE FAUNA</p>	<p>Título de la propuesta regulatoria:</p> <p>ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE RESERVA ESTATAL DENOMINADA ?SISTEMA TETZCOTZINCO?, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.</p>
<p>Enlace de Mejora Regulatoria:</p> <p>MEZTLI ZULEIMA VARA GARCIA</p>	<p>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</p>
<p>Punto de contacto:</p> <p>Teléfono: (722) 481.31.22 Ext. 107</p> <p>Correo: mvara.sma@edomex.gob.mx</p>	
<p>I.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA</p>	
<p>1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.116 Y 2.117 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTA COMISIÓN REALIZÓ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE RESERVA ESTATAL DENOMINADA ?SISTEMA TETZCOTZINCO?, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ASIMISMO, ELABORÓ EL RESUMEN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MANEJO EN MENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 181 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD, MISMO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ?GACETA DEL GOBIERNO? DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>EL OBJETIVO DE LA PROPUESTA REGULATORIA ES HACER DE CONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN, EL INSTRUMENTO DE REGULACIÓN AMBIENTAL EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS BÁSICOS PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA ESTATAL ?SISTEMA TETZCOTZINCO?, MEDIANTE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS; MISMO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.116 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REALIZÓ DANDO PARTICIPACIÓN A DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y DEMÁS INTERESADOS.</p>	

2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.

CON LA PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA ESTATAL ?SISTEMA TETZCOTZINCO?, SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN, EN EL QUE SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGULACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y TURÍSTICOS QUE OFRECE Y PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE, EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.

CONSTITUIR EL INSTRUMENTO DE REGULACIÓN AMBIENTAL EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS BÁSICOS PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA ESTATAL ?SISTEMA TETZCOTZINCO?.

4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.

RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE RESERVA ESTATAL DENOMINADA ?SISTEMA TETZCOTZINCO?, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

5. Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes relacionadas directamente a la propuesta regulatoria. Si existen, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

1. DECLARATORIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE RESERVA ESTATAL DENOMINADA ?SISTEMA TETZCOTZINCO?, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ?GACETA DEL GOBIERNO? EL 04 DE JUNIO DE 2001.

LA DECLARATORIA ES EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CARÁCTER DECLARATORIO, QUE DESTINA LA SUPERFICIE A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO. EN ELLA SE ENUNCIAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ EL APROVECHAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA ESTATAL, SIN EMBARGO NO ESTABLECEN DE MANERA ESPECIFICA LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS Y NO PERMITIDAS, LAS REGLAS ADMINISTRATIVAS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE SUELO, EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN, ES POR ELLO QUE RESULTA NECESARIO CONTAR CON EL PROGRAMA DE MANEJO Y SU RESUMEN EN LOS QUE SE DETERMINAN ACCIONES QUE SE REALIZARÁN AL INTERIOR DE LA RESERVA ESTATAL.

II.-IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA

6. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación.

1. PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO.
LA PUBLICACIÓN SERÁ EL INSTRUMENTO DE REGULACIÓN AMBIENTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA RESERVA ESTATAL, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL DE PRESERVAR SUS RECURSOS NATURALES; ASIMISMO SE CONTARÁ CON UN DOCUMENTO DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.

2. LA NO PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO.
DE NO PUBLICARSE, LOS RECURSOS NATURALES Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS QUE OFRECE LA RESERVA ESTATAL, SE VERÍAN AFECTADOS POR LA FALTA DE INSTRUMENTACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SU INTERIOR Y ESTA SUPERFICIE ESTARÍA CONDICIONADA A LO ESTABLECIDO EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES LOS CUALES SON DE CARÁCTER GENERAL Y NO SE DARÍA CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

7. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

1. PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO
COSTO: NO APLICA
BENEFICIOS: REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS Y NO PERMITIDAS EN EL ANP.

2. LA NO PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO
COSTO: NO APLICA
BENEFICIOS: NINGUNO

8. Justifique las razones por las que la propuesta de regulación es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

1. EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 2.116 ESTABLECE, QUE LA SECRETARÍA O EL AYUNTAMIENTO DE QUE SE TRATE FORMULARÁ EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CORRESPONDIENTE, DANDO PARTICIPACIÓN A LOS HABITANTES, PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LOS PREDIOS EN ELLA INCLUIDOS, A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES, ASÍ COMO A ORGANIZACIONES SOCIALES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS.

2. EL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DE CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEBERÁN CONTAR CON UN PROGRAMA DE MANEJO.

3. EL ARTÍCULO 181 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DE CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA, LA SECRETARÍA PUBLICARÁ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" UN RESUMEN DEL MISMO.

4. EL PROGRAMA DE MANEJO Y SU RESUMEN, SON INSTRUMENTOS RECTORES PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS Y NO PERMITIDAS EN EL ÁREA, EL USO DEL SUELO, EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO, DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS ECOSISTEMAS DE LA RESERVA ESTATAL.

9. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas en esa materia.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ES EL ORGANISMO QUE CONTRIBUYE A LA PRESERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES NATURALES, REPRESENTATIVOS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE MÉXICO, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EFECTIVA, EQUITATIVA, HONESTA Y TRANSPARENTE DEL SISTEMA MEXICANO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER FEDERAL, EN ESTE SENTIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REALIZA EL PROGRAMA DE MANEJO DE LAS ÁREAS FEDERALES, EL CUAL SE DEFINE COMO ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO, CONJUNTAMENTE CON LOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO, LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN ACCIONES DE VIGILANCIA Y MONITOREO PARA PRESERVAR Y PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES (CONANP,2021).

PARA EL ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SE BUSCA COMO OBJETIVO, QUE TODAS LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER ESTATAL, CUENTEN CON PROGRAMA DE MANEJO, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LA ENTIDAD.

III.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

10. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo o medio ambiente?

EL PROGRAMA Y SU RESUMEN SON INSTRUMENTOS AMBIENTALES CUYO CONTENIDO SE DIRIGE A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES INMERSOS EN LA RESERVA ESTATAL ?SISTEMA TETZCOTZINCO?, MEDIANTE COMPONENTES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA NATURAL.

11. Justifique cómo la propuesta regulatoria puede mitigar el riesgo

EL PROGRAMA DE MANEJO Y SU RESUMEN, SON EL INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO PROTEGIDO, QUE ESTABLECE LA ZONIFICACIÓN Y SUBZONIFICACIÓN O POLÍTICAS DE MANEJO A PARTIR DE SUS CARACTERÍSTICAS FISICO-GEOGRÁFICAS, LA APTITUD Y OCUPACIÓN ACTUAL DEL SUELO, CON ESTA CLASIFICACIÓN SE PODRÁ IDENTIFICAR ACTIVIDADES QUE PUEDEN O NO DESARROLLARSE DENTRO DE LA RESERVA ESTATAL Y REGULARÁ LAS YA EXISTENTES, ASÍ MISMO ESTABLECE UNA SERIE DE REGLAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN A SU INTERIOR CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES. FUNGE COMO UN INSTRUMENTO EN LA TOMA DE DECISIONES EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

12. ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites?

NO CREA, MODIFICA O ELIMINA TRÁMITES.

13. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta regulatoria.

NO EXISTEN DISPOSICIONES, OBLIGACIONES Y/O ACCIONES DISTINTAS A LOS TRÁMITES.

14. Justificación.

NO APLICA.

15. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para los particulares?

NO APLICA

16. ¿La propuesta regulatoria contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).

NO, EL RESUMEN ES UN INSTRUMENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y AMBIENTAL QUE NO AFECTA A LOS SECTORES O AGENTES ECONÓMICOS.

17. Proporcione la estimación de los costos que supone la propuesta regulatoria para cada particular o grupo de particulares.

COSTOS

Indique el grupo o industria implicados

TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICO COLECTIVA QUE PRETENDA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE AUTOCONSTRUCCIÓN, DE DESARROLLO ECONÓMICO O APROVECHAMIENTO DENTRO DE LA RESERVA ESTATAL.

	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la propuesta regulatoria.</p> <p>NO GENERA COSTO. EL INSTRUMENTO REGULARÁ LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN ACTUALMENTE DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, DE ACUERDO A LA ZONIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE MANEJO.</p>
	<p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</p> <p>NO APLICA</p>
18. Beneficios que implica la propuesta regulatoria.	
BENEFICIOS	<p>Indique el grupo o industria implicados</p> <p>LA SOCIEDAD EN GENERAL</p>
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la propuesta regulatoria.</p> <p>CON EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, SE PODRÁ ARMONIZAR LAS ACTIVIDADES HUMANAS CON EL MEDIO AMBIENTE. CON ESTE INSTRUMENTO SE BUSCA CONTAR CON LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA ORDENAR EL TERRITORIO PROTEGIDO, PERMITIENDO EL DESARROLLO SOCIAL SUSTENTABLE Y PARALELAMENTE, LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS ECOLÓGICOS, BIOLÓGICOS Y ECOSISTÉMICOS QUE LA RESERVA ESTATAL OFRECE.</p>
	<p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</p> <p>NO APLICA</p>
19. Justifique que los beneficios de la propuesta regulatoria son superiores a sus costos.	
<p>LOS BENEFICIOS QUE SE OBTIENEN CON LA PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO, SON SIGNIFICATIVOS YA QUE BUSCA ARMONIZAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES CON EL MEDIO AMBIENTE PARA ASEGURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES O ECOSISTÉMICOS (DE SOPORTE, ABASTECIMIENTO O PROVISIÓN, REGULACIÓN Y CULTURALES) Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES EN UN CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.</p> <p>ESTE INSTRUMENTO, SERÁ LA BASE JURÍDICA PARA LA CORRECTA TOMA DE DECISIONES ANTE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS O ELEMENTOS NATURALES DE LA RESERVA ESTATAL, Y PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN INTERGUBERNAMENTAL DE TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA MISMA.</p>	
IV.-CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA	

20. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

EL RESUMEN ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ?GACETA DEL GOBIERNO? DEL ESTADO DE MÉXICO, LA EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO LE CORRESPONDERÁ A ESTA COMISIÓN, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DEL ANP.

21. Describa los esquemas de verificación y vigilancia para el cumplimiento de la propuesta regulatoria.

LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANEJO Y SU RESUMEN DE LA RESERVA ESTATAL, SERÁ A TRAVÉS DE ESTA COMISIÓN QUIEN SOLICITARÁ APOYO A LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES PARA QUE COLABOREN EN LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA, REALIZANDO LOS INFORMES PERTINENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES.

22. Mencione las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la propuesta regulatoria.

LAS FALTAS DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO SERÁN SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

V.-EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

23. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria.

DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 182 Y 183 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PROGRAMA DE MANEJO SERÁ REVISADO POR LO MENOS CADA CINCO AÑOS CON EL OBJETIVO DE EVALUAR SU EFECTIVIDAD Y PROPONER POSIBLES MODIFICACIONES, EN TODO O EN PARTE CUANDO ÉSTE RESULTE INOPERANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA RESERVA ESTATAL.

VI.-CONSULTA PÚBLICA

24. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la propuesta regulatoria?

PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO Y RESUMEN DE LA RESERVA ESTATAL ?SISTEMA TETZCOTZINCO?, SE LLEVARON A CABO DOS TALLERES DE CONSULTA:

EL PRIMERO SE REALIZÓ EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CEPANAF, UBICADAS EN CARRETERA METEPEC - SANTA MARÍA NATIVITAS KM 7, C.P. 52200, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUAL SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO.

EL SEGUNDO SE REALIZÓ EL DÍA 12 DE ENERO DE 2023, VÍA ZOOM EN EL CUAL SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO.

25. Indique las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas realizadas.

DURANTE LOS TALLERES DE CONSULTA, LOS ASISTENTES PARTICIPARON EXPONIENDO OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS A LOS APARTADOS DEL PROGRAMA DE MANEJO Y RESUMEN, MISMOS QUE FUERON ATENDIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, DE IGUAL MANERA LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES EMITIERON MEDIANTE OFICIO, ALGUNAS CONSIDERACIONES AL CONTENIDO, MISMAS QUE FUERON ATENDIDAS TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD A LA VIABILIDAD DE LAS MISMAS.

VII.-ANEXOS**26. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf>

CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig009.pdf>

REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig109.pdf>

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.-<https://sma.edomex.gob.mx/sites/sma.edomex.gob.mx/files/files/AcercaDe/MarcoJuridico/Reglamentos/Reglamento%20Interios%20SMA-comprimido.pdf>

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig131.pdf>

DECLARATORIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE RESERVA ESTATAL DENOMINADA ?SISTEMA TETZCOTZINCO?, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2001/jun044.PDF>